



Resolución Ministerial N° 0292-2007-ED

Lima, 15 JUN. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28927, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2007;

Que, por Resolución Ministerial N° 0747-2006-ED se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2007, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTICUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 365 044 300,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Ley N° 29035, Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras medidas, se autoriza la incorporación de un crédito suplementario en el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 113 794 124.00), de los cuales corresponden al Pliego 010: Ministerio de Educación, un monto de hasta CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 144 455 189.00), por la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con el artículo 2° de la Ley N° 29035, se autoriza a los Titulares de Pliego a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de estos recursos, a nivel de función, programa, subprograma, actividad, proyecto y grupo genérico de gasto, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de la Ley;

Que, mediante Oficio Circular N° 020-2007-EF/76.12, la Dirección Nacional del Presupuesto Público, remite al Pliego 010: Ministerio de Educación, los montos del Crédito Suplementario aprobado, con el detalle a nivel de Función, Programa, Actividad/Proyecto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento, los que servirán de base para emitir la Resolución del Titular del Pliego de acuerdo a la normatividad presupuestaria vigente;

Que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos incorporados por el crédito suplementario autorizado por Ley N° 29035, a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Estando a lo opinado por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 235-2007-ME/SPE-UP; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley N° 29035, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la distribución funcional programática del Crédito Suplementario autorizado por la Ley N° 29035, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2007, hasta por un monto de CIENTO CUARENTA Y CUATRO





MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 144 455 189.00), por la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa - PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

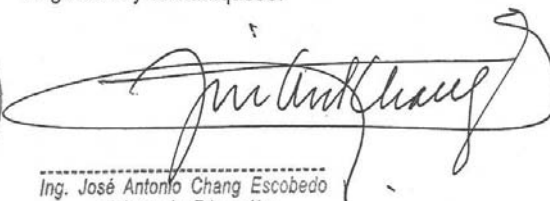


Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.





Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación